



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Caseros - Entre Ríos*

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

ORDENANZA Nº 213

VISTO:

El Proyecto de taller de “Alfabetización en Informática” presentado mediante Expte. Nº 000701, ha dictarse por la Srta. María Belén Arias;

La ordenanza Nº 0062 que reglamenta la solicitud y otorgamiento de talleres; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado taller de “Alfabetización en Informática” dará respuestas a necesidades comunitarias.-

Que existe un grupo importante de personas interesadas en participar del mencionado taller.-

Que esta capacitación es significativa ya que es de interés para muchos niños, jóvenes y adultos.-

Que la Ordenanza Nº 0062, indica claramente el procedimiento en cuanto funcionamiento, asistencia, cargas horarias y, entre otras, procedimiento de liquidación mensual;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo Nº 1: Otorgar un Subsidio Mensual No Reintegrable en el marco de la Ordenanza Nº 0062, de hasta \$1.200 (Un mil Doscientos Pesos) por cada mes de realización del Taller de “Alfabetización en Informática”.-

Artículo Nº 2: El presente subsidio tendrá vigencia desde Abril a Noviembre inclusive del año 2015 y será abonado posterior a cada mes de la realización del taller, en la persona de María Belén Arias D.N.I. Nº 36.546.228, previa presentación de las planillas de asistencia correspondientes.

Artículo Nº 3: Regístrese, publíquese, comuníquese con entrega de copia de la presente a la profesora del taller y oportunamente archívese.-

Firmado: Mario Gena– Secretario H.C.D.
Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 76/15DEM – Fecha: 20/04/2015